

Asunto: contratación de un servicio para el diseño, desarrollo y puesta en marcha de un portal de experiencias enoturísticas en el marco del proyecto “Experiencias Enoturísticas de España: Observatorio, experiencias innovadoras, economía circular y venta omnicanal de experiencias singulares”, financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea - NextGenerationEU

En relación con esta contratación se han recibido las siguientes preguntas de los licitadores, de las que a continuación se facilitan las respuestas:

PREGUNTA 1:

¿Puede mi empresa concurrir a la licitación integrada en una UTE?

1

RESPUESTA:

Sí. Las empresas que deseen concurrir integradas en una unión temporal de empresas (UTE), deberán indicar los nombres y las circunstancias que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE, mediante escritura pública, en el caso de resultar adjudicatarias del contrato. Las empresas que constituyen la UTE serán responsables solidarias ante ACEVIN, debiendo nombrar un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de una cuantía significativa.

PREGUNTA 2:

Para poder justificar la solvencia económica entendemos que podrá ser válido el compromiso de constituir una UTE, en que la suma de las solvencias económicas

de las entidades que conforman la UTE, en el mejor de los últimos tres años sea igual o superior a la cifra requerida en la licitación.

RESPUESTA:

Efectivamente, en caso de constituir una UTE la solvencia económica se determinará como la suma de las solvencias económicas de cada una de las entidades integrantes de la UTE.

PREGUNTA 3:

Nos vamos a presentar en UTE. La UTE está sin constituir y entendemos que debemos presentar un compromiso de constitución.

RESPUESTA:

Efectivamente, las empresas que deseen concurrir en UTE deberán presentar un compromiso de constitución indicando los nombres y las circunstancias que la constituyan y la participación de cada una de las empresas. Será en el caso de resultar adjudicatarias cuando deban constituir formalmente la UTE, mediante escritura pública.

2

PREGUNTA 4:

Nos vamos a presentar en UTE. A la hora de rellenar el modelo de oferta económica o la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia ¿qué deberíamos indicar? ¿el nombre de una de las empresas o el nombre de las dos?

RESPUESTA:

Dado que en el momento de presentar la propuesta la UTE todavía no está constituida formalmente, la documentación presentada debe contar con los datos y firmas de todas las empresas que conforman la UTE.

PREGUNTA 5:

Nos vamos a presentar en UTE. A la hora de justificar la solvencia tanto económica como técnica, ¿deberíamos presentar la documentación fiscal de una o de las dos empresas? ¿Referencias a trabajos similares de una o de las dos empresas?

RESPUESTA:

Se debe presentar la documentación fiscal de todas las empresas que conforman la UTE. Respecto a las referencias a otros trabajos, se presentarán las necesarias para acreditar la solvencia, independientemente de cuál sea la empresa en la cual se ha generado dicha solvencia.

PREGUNTA 6:

La documentación de las ofertas, ¿se debe adjuntar en el correo electrónico de envío o se puede utilizar algún enlace de descarga (tipo WeTransfer)?

3

RESPUESTA:

En el correo electrónico en el cual se adjunte la documentación presentada, las licitadoras podrán recurrir a enlaces a plataformas de transferencia de archivos (tipo WeTransfer), siempre y cuando se garantice que la propuesta enviada no puede ser modificada con posterioridad a su remisión.

PREGUNTA 7:

El pliego indica que la memoria técnica debe ser en A4. ¿formato vertical/horizontal?

RESPUESTA:

La orientación del documento queda a elección de las licitadoras.

PREGUNTA 8:

Se indica que las ofertas deben estar firmadas digitalmente, ¿hay algún sistema requerido en concreto? ¿serviría un software tipo DocuSign?

RESPUESTA:

No se estipula ningún software específico para la firma digital de las propuestas. En este caso, DocuSign es una herramienta válida.

PREGUNTA 9:

Respecto al modelo de oferta económica, ¿debemos rellenar nosotros los importes y %s por Ruta?

RESPUESTA:

Sí, la licitadora deberá rellenar los importes ofertados a cada Ruta del Vino. En primer lugar, en la primera página del Anexo 3, tras el primer párrafo, deberá indicar el montante total por el cual se compromete a la ejecución del contrato. Esta cifra servirá como referencia para el cálculo de los importes ofertados a cada Ruta del Vino, aplicando los porcentajes correspondientes indicados en el Anexo 3 para cada una de ellas.

4

PREGUNTA 10:

En caso de haber subcontrataciones, ¿es necesario especificarlo?

RESPUESTA:

No es necesario realizar ninguna aclaración respecto a las subcontrataciones.

PREGUNTA 11:

No se especifica nada del formato de las propuestas gráficas, ¿se pueden meter enlaces a un prototipo navegable?

RESPUESTA:

Sí, siempre y cuando se garantice que el contenido no podrá ser editado con posterioridad a la fecha de la entrega de la propuesta. En este sentido, las licitadoras podrán enviar un prototipo navegable mediante un enlace a plataformas de transferencia de archivos (tipo WeTransfer).

PREGUNTA 12:

En relación con la solvencia, se nos pide un certificado expedido. ¿Sirve una copia del contrato de colaboración con la información confidencial oculta?, ¿sirve el certificado de conformidad de trabajo realizado firmado?

RESPUESTA:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

5

PREGUNTA 13:

Entendemos que en el momento de presentar las ofertas basta con presentar la declaración de conformidad y, en caso de salir adjudicatarios, tendríamos 7 días para entregar la documentación necesaria, ¿no?

RESPUESTA:

Tal y como se indica en la cláusula 11 del pliego, las licitadoras presentarán una declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la cláusula 9, siguiendo el modelo incluido en el Anexo 2. En caso de resultar adjudicataria, se requerirá el envío de los documentos que acrediten tanto la capacidad para contratar como la solvencia económico-financiera y técnico-profesional descritas en los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 del pliego, junto con la siguiente documentación:

- Alta en IAE.
- En caso de personas jurídicas, escritura de constitución de la sociedad.

- En caso de que el firmante de la solicitud de la licitación no sea el titular, escritura de poderes de representación.
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), cuyo modelo se adjunta en el Anexo 4 del pliego.
- Certificado de estar al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.

En caso de que la adjudicataria no pueda acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia en un plazo de 7 días hábiles desde la fecha de comunicación de la adjudicación, se desestimará la propuesta y se solicitará la documentación al licitador que haya presentado la oferta con la siguiente mayor puntuación.

PREGUNTA 14:

¿En qué consisten los bonos-regalo? ¿Nos pueden confirmar si se podrían comprar dentro del Marketplace como un producto más y, por lo tanto, están integrados en el sistema de backend / backoffice?

6

RESPUESTA:

Tal y como se menciona en el punto 4.3.2. del Pliego, se entiende por bono/experiencia regalo aquella en la que el usuario deberá cerrar las fechas con posterioridad a la compra de la experiencia. Efectivamente, se podrán adquirir en el propio Marketplace.

PREGUNTA 15:

¿Nos pueden concretar en qué consiste el widget mencionado en el apartado 4.6 y qué se espera de él?

RESPUESTA:

Queda a propuesta de las empresas licitadoras proponer los widgets que puedan ser más interesantes considerando el ecosistema vinculado a las experiencias enoturísticas.

PREGUNTA 16:

¿A qué se refieren con “solicitar el alta en los principales motores de búsqueda y directorios”, tal y como se indica en el apartado 4.7?

RESPUESTA:

Se propone como una acción más que garantice la máxima visibilidad de la plataforma.

PREGUNTA 17:

¿Nos pueden confirmar si el catálogo digital está conceptualizado como algo integrado dentro de la plataforma?

RESPUESTA:

En el pliego se utiliza de forma indistinta “catálogo digital” y “catálogo digital de experiencias”. En todo caso, sí que se conceptualiza integrado dentro de la plataforma.

PREGUNTA 18:

¿Cuál es el alcance de las acciones de comunicación online, marketing digital y de redes sociales vinculadas con el portal de experiencias a través de actuaciones de posicionamiento SEO y de crecimiento orgánico?

RESPUESTA:

Queda a criterio de la licitadora.

PREGUNTA 19:

¿Está incluida la gestión de facturación en el alcance del proyecto? ¿Existe ya un CRM con el que estéis trabajando?

RESPUESTA:

No existe ningún CRM con el que sea necesario la integración. En lo relativo a la facturación, la plataforma deberá contemplar la emisión de las facturas correspondientes a los productos y experiencias comercializados.

PREGUNTA 20:

Respecto a los TPV para cada Ruta, ¿nos pueden confirmar que se trata de un sistema para todos? Si bien las empresas con sistemas propios que no se quieran adherir al propuesto, correrán con el gasto de integración que incluye este punto por fuera de la dotación presupuestaria, ¿es así?

RESPUESTA:

Como requerimientos mínimos, la empresa adjudicataria deberá facilitar la integración de un TPV por cada Ruta del Vino o un único TPV del portal que de servicio a cada Ruta de manera independiente. Además, las empresas que tengan su propio sistema de compra y quieran integrarlo en el portal de experiencias deberán correr con los gastos de integración de su TPV.

PREGUNTA 21:

¿Cómo se realiza la gestión de disponibilidad? En el pliego se comenta que serán los proveedores los que mantengan esa disponibilidad y también conexión mediante API. ¿El sistema expondrá una API que permita la conexión y serán los gestores que se conecten? ¿o se tendrán que realizar integraciones de diferentes servicios?

RESPUESTA:

Queda a propuesta de la licitadora.

PREGUNTA 22:

¿Cómo se realiza la gestión de la disponibilidad de un alojamiento?

RESPUESTA:

Queda a propuesta de la licitadora.

PREGUNTA 23:

En relación a la app, ¿qué procesos necesitan ser notificados mediante notificaciones Push y Pull?

RESPUESTA:

Queda a propuesta de la licitadora.

PREGUNTA 24:

En relación a los códigos QR/BIDI de la app, ¿quién los genera y qué identifican?

9

RESPUESTA:

Siempre que se cumpla lo establecido en el pliego, queda a propuesta de la licitadora.

PREGUNTA 25:

¿Se pueden ofertar soluciones de hosting en el proveedor donde se garanticen los estándares de calidad o debemos adherirnos a un proveedor concreto/ contrato específico que ya tenéis firmado?

RESPUESTA:

La solución de hosting queda a propuesta de la licitadora.

PREGUNTA 26:

Respecto al catálogo digital de experiencias, ¿se espera una propuesta de catálogo integrado dentro del Marketplace o se trata de un elemento independiente que no forma parte de la propuesta gráfica?

RESPUESTA:

Está integrado dentro del Marketplace.

PREGUNTA 27:

Entendemos que el portal será un sustituto de todo lo que hay actualmente ([\(https://wineroutesofspain.com/\)](https://wineroutesofspain.com/)) ¿correcto? O, por el contrario, ¿se está conceptualizando como <https://experienciasrve.wineroutesofspain.com/> y debe convivir con la web madre? ¿O estáis esperando una propuesta estratégica justificando si tiene sentido integrarlo todo/ mantener varios satélites por separado... unificarlo todo bajo una misma capa de software (BBDD) con accesos frontales varios...?

10

RESPUESTA:

Dado que existe una URL (<https://wineroutesofspain.com/>) con cierto posicionamiento en la comercialización de experiencias enoturísticas, se pretende mantener dicho dominio. No obstante, tal y como se indica en el propio pliego, será una plataforma nueva.

PREGUNTA 28:

¿Qué se espera del manual de usuario del gestor de contenidos, portal web y app?

RESPUESTA:

El pliego indica, como requerimientos mínimos, que el adjudicatario ofrecerá un curso de formación y un manual de usuario en el uso de la plataforma, que garantice su manejo posterior de forma autónoma por parte del personal técnico

de ACEVIN y de cada una de las Rutas integradas en el proyecto. En todo caso, queda a propuesta de la licitadora la conceptualización de dicho manual.

PREGUNTA 29:

Sobre los criterios de adjudicación se enumeran una serie de elementos. Entendemos que no habrá pesos específicos y que será en su conjunto, ¿es así?

RESPUESTA:

Efectivamente, no existe una desagregación de los criterios y se realizará una valoración en su conjunto. Cada empresa deberá ofertar o proponer aquellos aspectos que considere que aportan más valor a su propuesta, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego.

PREGUNTA 30:

¿Podrían facilitarnos un modelo / plantilla para el documento de compromiso de formalización de una UTE?

11

RESPUESTA:

Existen en plataformas de contratación múltiples modelos de compromiso de formalización de una UTE. En todo caso, se trata de un documento en el que se deben identificar las empresas participantes y sus representantes, así como manifestar su voluntad de constituir la UTE en caso de resultar adjudicatarias del contrato (haciendo mención al nombre completo del contrato). Asimismo, en el compromiso se indicarán los porcentajes de participación que cada empresa ostentará en la UTE, se designará el representante o apoderado de la UTE, así como el domicilio (de la UTE) a efectos de notificaciones.

PREGUNTA 31:

En relación con el plazo de entrega, en la página 19, punto 6, se indica que la duración del servicio no puede superar la fecha del 31 de octubre de 2024. Por otro lado, en la página 38, punto número 6, se establece que el plazo de ejecución del proyecto es de 18 meses a contar desde la fecha de concesión definitiva de la ayuda. Agradeceríamos clarificación sobre cuál de estas dos referencias es la válida.

RESPUESTA:

El plazo de 18 meses hace referencia al período de ejecución de la ayuda que financia este contrato, en ningún caso se refiere a esta contratación en concreto. Esta fecha está incluida en el Acuerdo Interno de Contratación que se anexa al pliego a título informativo y para facilitar la comprensión del contexto de esta contratación.

La fecha estipulada como límite para la ejecución de los trabajos es el 31 de octubre de 2024, tal y como se indica en la cláusula 6.

12

PREGUNTA 32:

En lo que respecta a las redes sociales, notamos que en las páginas 5 y 39 se hace mención a acciones de comunicación online, marketing digital y redes sociales vinculadas con el portal de experiencias, mediante actuaciones de posicionamiento SEO y crecimiento orgánico. Sin embargo, no se proporciona información adicional sobre si se incluye la gestión de las redes sociales ni se especifican las redes involucradas. ¿Es necesario desarrollar un plan detallado para las redes sociales o la referencia se limita al posicionamiento SEO?

RESPUESTA:

Las acciones de comunicación y marketing online indicadas en el apartado 4.7 (cláusula 4) están enfocadas a una optimización en el posicionamiento orgánico del portal objeto de esta contratación. En ningún caso la empresa adjudicataria tendrá que gestionar los perfiles de redes sociales de ACEVIN ni realizar una planificación de contenidos para los mencionados perfiles, aspecto este último

incluido en el objeto de la contratación de un servicio de elaboración de un plan de marketing digital para ACEVIN y las Rutas del Vino de España, cuyo pliego de condiciones está disponible en el siguiente enlace:
<https://www.acevin.es/experienciasenoturisticasdeespaa>

PREGUNTA 33:

¿Podemos añadir anexos? ¿Pueden incluirse a mayores de las 80 páginas indicadas para la oferta técnica?

RESPUESTA:

La valoración técnica se ceñirá al contenido de la memoria, que en ningún caso excederá las 80 páginas indicadas en la cláusula 10. Independientemente de esta cuestión, la presentación de anexos por parte de la licitadora no la excluirá del proceso de contratación.